

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2006-00756-00

El abogado FERNANDO PICO CHACÓN informó que las demandadas MARÍA BALLESTEROS DE SANDOVAL y MARINA BALLESTEROS PÉREZ son la misma persona, pues se identifica con cédula de ciudadanía No. 23.548.163, tal como se puede verificar en el certificado de antecedentes policiales y disciplinarios. No obstante, existe duda de cual es el nombre actual de la demandada, por lo que previo a continuar el trámite de las diligencias es necesario requerir a la parte demandante para que aporte el registro civil de nacimiento de la persona identificada con cédula de ciudadanía No. 23.548.163.

De otra parte, se ordenará oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que certifique a que nombre corresponde el documento de identidad cédula de ciudadanía No. 23.548.163.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al abogado de la parte demandante para que se sirva aportar en el término de diez (10) días el registro civil de nacimiento de la persona identificada con cédula de ciudadanía No. 23.548.163, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que certifique el nombre que corresponde el documento de identidad cédula de ciudadanía No. 23.548.163. Oficiar.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 35 hoy 31 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ea0653658c497f1d12d21cecb1409c3074f9118023384fc9965816701fa5ad**

Documento generado en 30/03/2022 04:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>